

Hon. Néstor L. García Cabrera
Presidente

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina de la Legislatura Municipal
Municipio de Aguas Buenas
Aguas Buenas, Puerto Rico, 00703

RESOLUCIÓN NÚMERO 22
(P. DE R. NÚM 30)
PRESENTADA POR: LA ADMINISTRACIÓN

SERIE 2008-2009
SESIÓN ORDINARIA

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, POR MEDIO DE SU ALCALDE, HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, PARA ENTRAR EN UN CONVENIO O ACUERDO INTERAGENCIAL Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS LEGALES NECESARIOS REQUERIDOS CON EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, PARA LA TRANSFERENCIA DE LA SUMA DE DOCE MIL DÓLARES (\$12,000.00), A SER UTILIZADOS EN MEJORAS AL SISTEMA ELECTRICO DEL EDIFICIO EN DONDE UBICA EL CENTRO TECNOLOGICO DE BAYAMONCITO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su artículo 2.001 inciso (q) dispone que entre los poderes y facultades de los municipios está entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos y corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociados de Puerto Rico para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos de acuerdo a las Leyes Federales o Estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o de los proyectos a llevarse a cabo toda delegación de competencias. Las dependencias e instrumentalidades públicas que acuerden delegar competencias a los municipios vendrán obligados a transferirle los recursos fiscales y humanos necesarios para asumir tales competencias, a menos que el municipio certifique contar con sus propios recursos. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: La Ley Número 97 del 10 de junio de 1972, según conocida como Ley Orgánica del Departamento de la Vivienda, la Ley 26 del 12 de abril de 1941, según enmendada, conocida como Ley Orgánica de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, la Ley 26 del 12 de abril de 1941, según enmendada conocida como la Ley Orgánica, Facultan a realizar acuerdos y convenio entra las entidades gubernamentales y municipales.

POR CUANTO: El Departamento de la Vivienda otorgará la suma de \$12,000.00 dólares para realizar mejoras al sistema eléctrico del edificio en ubica Centro Tecnológico del Barrio Bayamoncito de Aguas Buenas.

POR CUANTO: Los fondos asignados serán utilizados exclusivamente para mejoras al Centro Tecnológico de Aguas Buenas, Puerto Rico.

POR CUANTO: Es política pública del Gobierno Central y alta prioridad de la Administración Municipal de Aguas Buenas, atender y proveer la Ayuda necesaria para el pleno desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida.

POR TANTO: **RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCION 1RA: Autorizar al Municipio de Aguas Buenas, por medio de su Alcalde, Hon. Luis Arroyo Chiqués, para entrar en un convenio o acuerdo interagencial y suscribir los documentos legales necesarios requeridos con el Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para la transferencia de la suma de doce mil dólares (\$12,000.00), a ser utilizados en mejoras al sistema eléctrico del edificio en donde ubica el Centro Tecnológico de Bayamoncito.

SECCION 2DA: Autorizar al señor Alcalde, Hon. Luís Arroyo Chiqués, para que en representación del Municipio suscriba, otorgue y firme los documentos legales necesarios para legalizar un Convenio con el Departamento de la Vivienda para la transferencia de doce mil dólares (\$12,000.00), previo al cumplimiento con todas las disposiciones de ley y de todos los requisitos establecidos por el Departamento de la Vivienda para el perfeccionamiento de dicho acuerdo.

SECCION 3RA: Autorizar al Alcalde para que en representación del Municipio lleve a cabo el desarrollo y construcción de las mejoras al Centro Tecnológico de Bayamoncito.

SECCION 4TA: El Municipio de Aguas Buenas deberá rendir un Informe a la Legislatura Municipal sobre el uso de dichos fondos en el término establecido en el acuerdo Interagencial a suscribir con la Administración para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, por sus siglas AFI, para la construcción de los proyectos y obras de infraestructura aprobados mediante la presente Ordenanza.

SECCION 5TA: Las disposiciones de esta Resolución son Independientes y separables, y si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier Tribunal de jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectará la validez de ninguna sección párrafo, oración o cláusula de la misma.

SECCION 6TA: Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la presente queda derogada.

SECCION 7MA: Copia de esta Ordenanza será remitida a la División Legal y al Departamento de Finanzas del Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Oficina del Alcalde del Municipio de Aguas Buenas, y al Departamento de Finanzas Municipal.

SECCION 8VA: Esta Ordenanza entrará en vigor con efectividad inmediata una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y sea firmada por el señor Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 21 DE Mayo 2009.


HON. NILSA L. GARCÍAS CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 9 DE JUNIO DE 2009.


LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE

SELLO OFICIAL



Hon. Nilsa L. García Cabrera
Presidenta

**YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO
POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 22 Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2009.

VOTOS AFIRMATIVOS 13

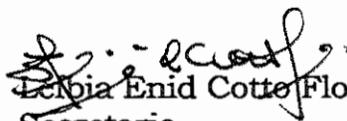
VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) Maria M. Silva Rosa
- 4) Cruz Martínez Fernández
- 5) Guillermo Oyola Reyes
- 6) José A. Aponte Rosario
- 7) Ángel M. Planas Cortés
- 8) Benigno Rodríguez Rivera
- 9) Carmen J. Ortiz Reyes
- 10) José M. Malavé Durant
- 11) Roberto Velázquez Nieves
- 12) José B. Canino Laporte
- 13) José L. Batalla Delgado

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 22 de mayo de 2009.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL